



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. – Buenaventura (V), veintisiete (27) de octubre de 2.022.- A despacho del señor Juez, informándole que el demandado Héctor Hernán Hinestroza Caicedo, a través de Curador Ad Litem, el día 08 de marzo de 2022, presentó escrito llamando en garantía a la Compañía Equidad Seguros Generales. Sírvasse Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Auto	<u>956</u>
Proceso:	Verbal
Demandante:	Erika del Carmen Ruíz y Otros
Demandado:	Héctor Hernán Hinestroza Caicedo y Otros
Radicación:	76-109-31-03-003- 2021-00032-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el despacho encuentra que el llamado en garantía reúne los requisitos establecidos en los artículos 65, 66 y 67 del Código General del Proceso.

Así las cosas y con fundamento en lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía solicitado por el Curador Ad Litem de **Héctor Hernán Hinestroza Caicedo**, quien llama en garantía a la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, quien expidió la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AA013401 con vigencia de octubre 22 de 2.019 al 03 de agosto de 2020.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y del llamado en garantía a la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, por el término de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P., teniendo en cuenta que ya se encuentra notificado del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a165773a9498a0c295e3079a70eba361da6b2a6921aa2ba88bd6f54c881dff**

Documento generado en 27/10/2022 02:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>